

## CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 005-2021, contenido en Acta Extraordinaria No. 003-2021 celebrada en fecha quince de febrero del dos mil veintiuno (15.02.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 005-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la

vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005- 2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023- 2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que mediante **ACUERDO 002-2021**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 001-2021** de fecha once (11) de Enero de dos mil veintiuno (2021), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó Aprobar el Flujo de Fondos del Fideicomiso de Administración de Fondos para el otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, sometido a consideración en base al monto de TRESCIENTOS MILLONES LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000,000.00) **CONSIDERANDO (7):** Que es necesario asignar fondos para los bonos de vivienda a los empleados del Sector Salud que se encuentran en primera línea en la lucha contra el Covid-19; realizando modificaciones al renglón del Programa Bono Vida Mejor y al renglón de fondos de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda (FUNDEVI), por lo que se hace necesario la modificación al flujo de recursos del fideicomiso de administración de fondos para el otorgamiento de subsidio a los programas de CONVIVIENDA para una vida mejor, año 2021. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación al Flujo de Recursos del Fideicomiso de Administración de Fondos para el otorgamiento del Subsidio a los Programas de Convivienda para una Vida Mejor, Año 2021, cuyo detalle se encuentra contenido en el documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva para el envío de dicha modificación del flujo a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno-Gabinete Social, con la finalidad sea modificada la Circular No. CGG-GS-001-2020 emitida por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno - Gabinete

Social en fecha 14 de enero de 2021, mediante la cual se asignan los nuevos montos por renglón para los diferentes programas de CONVIVIENDA. **TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata **CUMPLASE**. Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno (11.05.2021).

**ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ**  
SECRETARIO DEL PLENO